

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA INDEFINIDA, POR CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PUESTO 2_M_DIN INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO DENTRO DEL AREA DE INVESTIGACIÓN METEOROLOGÍA-CLIMATOLOGÍA.

EXP-07 /22

0. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a investigador/a para la cobertura del puesto 2_M_DIN en el Área de investigación Meteorología y Climatología, mediante el procedimiento de concurso.

La contratación cuenta con la preceptiva autorización de la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana. Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la línea establecida por el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat y se desarrollará de acuerdo con las siguientes **Bases**:

1. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Responsable de Planificar y coordinar la actividad de Modelización y Proyectos de Meteorología-Climatología garantizando el cumplimiento de la estrategia definida para el CEAM. Solicitar y dirigir proyectos sobre Meteorología-Climatología.

2. CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: contrato fijo.

Puesto de trabajo: Coordinador/a Área Meteorología - Climatología

Periodo de prueba: según Convenio.

Jornada: completa.

Salario bruto: 41.233 euros brutos anuales

Tipo de contrato: indefinido

Lugar de trabajo: la prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación CEAM en el Parque Tecnológico de Paterna C/Charles R. Darwin 14, 46980 Paterna Valencia.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se enumeran a continuación:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Los extranjeros con residencia legal en España

Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto.

b) Requisitos particulares:

- Estar en posesión del título de Doctorado en Físicas en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las candidaturas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación o el acceso a una convocatoria pública de ayudas para la incorporación de doctores/as al sistema de investigación español de I+D+i.
- Disponibilidad para viajar.
- Carné de conducir B en vigor.

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y sistema de puntuación que se especifican en el **Anexo I**.

Concluido el proceso de admisión de solicitudes, se comprobará que la documentación esté correctamente presentada y el cumplimiento de los requisitos generales y particulares, comunicándose la lista de candidaturas admitidas y excluidas y fijando un plazo de 10 días para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil. Esta comunicación se realizará a través de la web de CEAM y por correo electrónico a todas las candidaturas.

Concluido el plazo y revisada la documentación recibida, se publicará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

Posteriormente se convocará en la web de la Fundación, telefónicamente y por correo electrónico a las candidaturas para las pruebas de la primera fase; el orden de presentación de las candidaturas se iniciará por orden alfabético del primer apellido. Se publicará en la web de la Fundación el resultado de la primera fase. Las candidaturas que superen la primera fase volverán a ser convocadas en un plazo máximo de 30 días para realizar las pruebas de la segunda fase. En este caso se mantendrá el orden de la puntuación obtenida en la primera fase (empezando por la menor puntuación), en caso de empate se aplicará el orden alfabético.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución provisional con los datos de la candidatura seleccionada en la página web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo), habilitando un periodo de 10 días para alegaciones. Concluido dicho plazo y resueltas las posibles alegaciones recibidas se publicará en la página web de la Fundación, la resolución definitiva que contendrá el orden decreciente de la selección. La Dirección Ejecutiva, a la vista de la resolución, procederá a la contratación.

5. SOLICITUDES. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](http://www.ceam.es), en el apartado ofertas en curso y en el EXP-07/22, desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los documentos aportados, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente (anexo III)
- Documento de nacionalidad para aspirantes extranjeros
- *Currículum Vitae* Normalizado, en el que se indicará la información que acredite explícitamente el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección. Toda la información incluida en el *currículum* deberá estar debidamente adaptada a los requisitos expuestos en el Anexo I y justificada con la correspondiente documentación. Junto al *currículum* también se incluirá un resumen, de un máximo de 10 páginas (UNE-A4), en el que se expresarán los objetivos científicos que el/la aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora y los logros, científicos y de transferencia, conseguidos.
- Acreditación del título de doctorado
- Acreditación del carné de conducir
- Una memoria con descripción de un Plan de Investigación para el Área de Meteorología y Climatología, de CEAM, con una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.
- Copia escaneada de los documentos que certifiquen lo indicado en el CV o acreditación documental del contenido del CV. Para las publicaciones, será suficiente la presentación de la primera página en la que conste la autoría y la referencia completa del trabajo.
- Certificación de las instituciones en las que ha colaborado, donde consten los periodos trabajados y la categoría profesional.
- Otros documentos acreditativos de formación complementaria efectuada (fotocopia).

El plazo de presentación finalizará a las 15 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

6. COMISIÓN EVALUADORA

La composición de la Comisión evaluadora queda establecida en los términos que se indican en el **Anexo II**. Las personas que intervienen en este procedimiento manifiestan de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses.

La Comisión evaluadora será la responsable de determinar las calificaciones de este proceso selectivo según se indica en el Anexo I de esta convocatoria.

La Comisión velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá a la Comisión la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

La Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones cambios en el proceso, si lo estima oportuno, y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso desarrollado en dos fases:

Primera fase

La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las candidaturas en la documentación aportada. Consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *Curriculum Vitae*. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el/la aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral, pudiendo formular las preguntas que considere sobre los temas más relevantes de la investigación realizada por el/la aspirante.

En esta fase, la Comisión Evaluadora valorará, hasta un máximo de 65 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge en los siguientes apartados:

A) Formación y experiencia profesional (Máximo 12 puntos):

1. Formación académica: se valora la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo y/o la mención de calidad del programa. Se tendrán en cuenta las becas postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas recibidas de los programas europeos o internacionales, nacionales y autonómicos. Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos.
2. Las estancias en centros internacionales, atendiendo a su duración (se considera una duración mínima de 5 meses continuados), a la calidad del programa y de la institución receptora, y a los resultados obtenidos (demostrables). Se valoran con un máximo de 5 puntos.
3. Se valora la duración y la responsabilidad ejercida en empresas o instituciones, siempre y cuando tengan relevancia práctica para la investigación y no sean valorados en otros apartados. La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
4. Se valorará la experiencia en la gestión, liderazgo, dirección y/o coordinación de grupos de investigación con un máximo de 3 puntos.

B) Objetivos carrera investigadora (Máximo 8 puntos):

En este apartado se valoran los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del/la aspirante. Se valorará una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en líneas de investigación relacionadas con la meteorología-climatología. En este apartado se considera el tiempo transcurrido desde la lectura de la tesis doctoral y la consolidación una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo del tiempo. Así mismo, se valorará positivamente la regularidad en la producción científica. La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

C) Contribuciones científicas (Máximo 32 puntos)

Las contribuciones científicas realizadas se valorarán teniendo en cuenta la calidad y repercusión de estas, especialmente los trabajos originales de investigación publicados y la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales obtenidos en convocatorias públicas.

- 1.- Trabajos originales de investigación publicados (Máximo 12 puntos)

- Publicaciones: únicamente se consideran las publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares del Journal Citation Reports del Science Citation Index (SCI). Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá a los siguientes factores: la relevancia temática de las publicaciones en relación con el perfil de la convocatoria, el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores y la posición que ocupa entre ellos el solicitante. Se valora hasta un máximo de 8 puntos. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere la aportación por el solicitante de un mínimo de 20 publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Diez de estas deben estar situadas en tercer cuartil de su categoría o, al menos, tres de estos artículos deben estar publicados en revistas del primer decil.
- La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior; la elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico; los estudios realizados con fines de investigación. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.
- Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias. Se valora el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia o comunicaciones orales), participación en su organización o en el comité científico. Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Formación de investigadores y dirección de tesis doctorales (Máximo 3 puntos).

- Se valora la dirección de tesis, finalizadas o en proceso pero que hayan producido algún artículo en revista internacional de impacto. Se considerará especialmente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo.

3.- Proyectos de investigación (Máximo 12 puntos).

- Se deberá acreditar la participación como Investigador Principal en, al menos, un proyecto de investigación obtenido en un proceso de concurrencia competitiva y la participación en al menos un proyecto de carácter internacional.
- Se valorará la coordinación o participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas autonómicos, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional, y/o contratos de investigación de especial relevancia con la administración pública o con empresas.
- Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) u organismo similar.

- La participación, durante un mínimo de 3 anualidades, en un programa de contratación de doctores incluido por el Ministerio de Universidades dentro de los programas de excelencia investigadora dará la puntuación máxima dentro de este apartado.

4.- Participación en redes internacionales (Máximo 5 puntos).

- Se valorará la participación en redes internacionales formalmente constituidas, valorándose especialmente la participación con un rol destacado dentro de la red.

D) Otras contribuciones: transferencia de resultados (Máximo 7 puntos).

En este apartado se consideran los resultados con transferencia tecnológica e innovación en el ámbito empresarial o de la administración pública, la obtención de patentes y el asesoramiento a empresas o administraciones públicas. También se considera la participación, con carácter asesor, en organismos, foros e Instituciones.

Para obtener la máxima puntuación, como mínimo, se deberá acreditar la participación en al menos 3 actividades de transferencia de resultados, acreditada mediante la emisión de informes o contratos específicos, o la obtención de patentes o modelos de utilidad.

E) Divulgación de resultados (Máximo 6 puntos).

En este apartado se valorarán las actividades de divulgación y difusión del conocimiento realizadas por las candidaturas. Se valorarán en este apartado, a título indicativo no limitativo, artículos de divulgación, cursos, conferencias, mesas redondas, premios, distinciones, participaciones en programas de radio y TV, blogs y redes sociales.

Se valorarán especialmente las actividades realizadas durante los últimos dos años.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados A), B), C) D) y E) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión Evaluadora, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de la Comisión mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros de la Comisión, siendo necesario alcanzar 39 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

Segunda fase

La segunda fase del concurso tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, del Plan de investigación que propone desarrollar para el Área de investigación de Meteorología Climatología.

Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el/la aspirante sin límite de tiempo, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema. En esta fase se valorará la claridad y estructura de la presentación; el grado de conocimiento científico y de innovación expuesto por el/la aspirante; la adaptación de sus propuestas a las líneas

desarrolladas en el área de Meteorología-Climatología del CEAM; la aplicabilidad y transferencia de los resultados esperados. Se utilizará el siguiente baremo:

- a) Conocimiento y visión de la especialidad científica del puesto (máximo 10 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento: grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación propuestas para desarrollar (máximo 10 puntos).
- c) Aplicabilidad y transferencia de los resultados previstos (máximo 10 puntos).
- d) Claridad y organización en la exposición (máximo 5 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 35 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante hasta la puntuación máxima señalada en cada apartado

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 21 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

Dichas calificaciones deberán justificarse mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso.
- 3º Género subrepresentado en la categoría del puesto de trabajo.
- 4º De persistir el empate la Comisión Evaluadora resolverá por votación.

ANEXO II

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora quedará constituida por 4 componentes:

- Presidente:

D. V. Ramón Vallejo Calzada (Catedrático Universitat de Barcelona. Asesor científico CEAM)

- Vocales:

Dña. M^a José Estrela Navarro (Catedrática Universitat de Valencia)

D. Jorge Olcina Cantos (Catedrático Universidad de Alicante)

Dña. Begoña Artiñano Rodríguez de Torres (Profesora Investigación CIEMAT)

- Suplentes:

D. Enrique Mantilla Iglesias (Coordinador Área CEAM)

Dña. Raquel Niclós Corts (Profesora titular Universitat de Valencia)

Paterna a 7 de noviembre de 2022

Amalia Muñoz Cintas
Directora Ejecutiva CEAM